

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 23 de 2022

A despacho de la señora Juez indicando que solicita nueva fecha para surtir diligencia de remate de bien inmueble.

LUIS ALBERTO PENAGOS LOMBANA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOCAIMA
jprmpaltocaima@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tocaima, veintitrés (23) de noviembre (11) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo para la efectividad de la garantía real No.258154089001 -2020-00141-00.

Demandante: ALVARO ANDRES AUGUSTO GONZALEZ GARZON

Demandada: ANA MERCEDES DIAZ VILLALOBOS

Ejecutivo para la efectividad de la garantía real No.258154089001 -2020-00148-00.

Demandantes: AMPARO TRUJILLO ESPITIA y VICTOR JULIO VALENCIA RAVE

Demandada: ANA MERCEDES DIAZ VILLALOBOS

A despacho las demandas ejecutiva acumuladas de la referencia en procura de señalamiento de fecha para remate del bien que soporta las cautelas y conforme a ello se RESUELVE:

En seguimiento de lo dispuesto en los artículos 132 y 448 del CGP se revisa la totalidad de la actuación concluyéndose que conforme a control de legalidad no se hallan actuaciones que pudiesen general irregularidad y de contera acarrear nulidad.

Conforme a lo anterior para que tenga lugar diligencia de REMATE del bien embargado, secuestrado y avaluado dentro de los procesos acumulados, se señala el día jueves treinta (30) de marzo (03) de dos mil veintitrés (2023) a partir de las nueve de la mañana (09.00 a.m.).

La base del remate será el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor del avalúo del bien, en la proporción del 100% a rematar.

Quienes concurran al remate para hacer postura deberán efectuar consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVALUO DEL BIEN A REMATAR, como lo indican los artículos 451 y 452 del CGP y remitir la oferta en correo cerrado a la Secretaría del Juzgado con antelación al remate.

La publicidad del remate se surtirá en el diario EL TIEMPO o en emisora con cubrimiento departamental, dando la actora cumplimiento al artículo 450 del CGP. Se encarece se revisen

detenidamente las publicaciones a realizar y para el día del remate se aporte actualizado el certificado de tradición y libertad del bien.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LIGIA SOFIA MOLANO MARTINEZ
Juez

Firmado Por:
Ligia Sofia Molano Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71aa9d0fce50252bd341077b903b934580763f23fa35a6ca60262369bd32e1d1**

Documento generado en 22/11/2022 12:06:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>